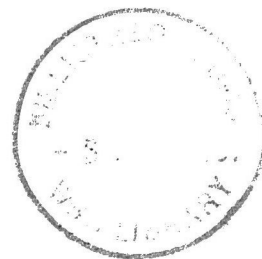




COMISION DE CREDENCIALES

Primer informe



1. La Comisión de Credenciales se reunió el 5 de mayo de 1981. Estuvieron presentes los delegados de los siguientes Miembros:

Argentina, Bahrein, Bélgica, Bulgaria, Dinamarca, Jamaica, Kenya, Nigeria, Nueva Zelandia, Senegal, Sudán, Tailandia.

La Comisión eligió a los siguientes miembros de la Mesa:

Sr. J. Njiru (Kenya), Presidente

Dr. H. J. H. Hiddlestone (Nueva Zelandia), Vicepresidente

Sr. V. E. Beauge (Argentina), Relator

La Comisión examinó las credenciales presentadas al Director General, conforme a lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento Interior de la Asamblea de la Salud.

2. Fueron encontradas en buena y debida forma las credenciales de los delegados de los Miembros y de los representantes del Miembro Asociado que se indican a continuación, por lo que la Comisión propone a la Asamblea de la Salud que reconozca su validez:

Afganistán; Albania; Alemania, República Federal de; Alto Volta; Angola; Arabia Saudita; Argelia; Argentina; Australia; Austria; Bahamas; Bahrein; Bangladesh; Bélgica; Benin; Birmania; Bolivia; Botswana; Brasil; Bulgaria; Burundi; Cabo Verde; Canadá; Colombia; Comoras; Congo; Costa de Marfil; Costa Rica; Cuba; Checoslovaquia; Chile; China; Chipre; Dinamarca; Ecuador; Egipto; El Salvador; Emiratos Arabes Unidos; Estados Unidos de América; Etiopía; Fiji; Filipinas; Finlandia; Francia; Gabón; Gambia; Ghana; Grecia; Guatemala; Guinea; Guinea-Bissau; Guinea Ecuatorial; Guyana; Haití; Honduras; Hungría; India; Indonesia; Irán; Iraq; Irlanda; Islandia; Israel; Italia; Jamahiriya Arabe Libia; Jamaica; Japón; Jordania; Kampuchea Democrática; Kenya; Kuwait; Líbano; Liberia; Luxemburgo; Madagascar; Malasia; Maldivas; Malí; Malta; Marruecos; Mauricio; México; Mónaco; Mongolia; Mozambique; Nepal; Nicaragua; Níger; Nigeria; Noruega; Nueva Zelandia; Omán; Países Bajos; Pakistán; Panamá; Papua Nueva Guinea; Paraguay; Perú; Polonia; Portugal; Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República Arabe Siria; República Centroafricana; República de Corea; República Democrática Alemana; República Democrática Popular Lao; República Popular Democrática de Corea; República Unida del Camerún; República Unida de Tanzania; Rumania; Rwanda; Samoa; San Marino; Santo Tomé y Príncipe; Senegal; Sierra Leona; Singapur; Somalia; Sri Lanka; Sudán; Suecia; Suiza; Suriname; Swazilandia; Tailandia; Togo; Tonga; Trinidad y Tabago; Túnez; Turquía; Uganda; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Uruguay; Venezuela; Viet Nam; Yemen; Yemen Democrático; Yugoslavia; Zaire; Zambia; Zimbabwe (Miembros); y Namibia (Miembro Asociado).

3. Con respecto a las credenciales de la delegación de Kampuchea Democrática, el delegado de Bulgaria, después de señalar que hablaba también en nombre de otras delegaciones, declaró que el "Consejo Revolucionario Popular de la República Popular de Kampuchea" era el único representante auténtico y legítimo del pueblo de Kampuchea, y que no reconocía la validez de las credenciales de la delegación que pretendía representar al país en la Asamblea de la Salud. Las delegaciones de Tailandia, Nueva Zelandia, Dinamarca y Bélgica se refirieron a la aceptación de

